



Coronel Vidal, 15 de julio de 1986. -

VISTO

El Expediente Municipal Nº 278-I.M.-1986; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 61; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14 de julio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución / del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 61, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente / Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 479